

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

335 *R5 ENERGIA POWER, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
R5 COLMENAR POWER, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1, por remisión del artículo 73.1, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que el día 20 de enero de 2022, el accionista único de la Sociedad Escindida y socio único de la Sociedad Beneficiaria, esto es LANCHORPE, Sociedad Limitada, aprobó la escisión de parte del patrimonio de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, sociedad íntegramente participada por el accionista único de la Sociedad Escindida, mediante el traspaso en bloque y por sucesión universal del patrimonio escindido, integrado por la unidad económica autónoma perteneciente a la Sociedad Escindida y la actividad de almacenamiento, distribución, y venta al por menor de hidrocarburos, que se identifica en el proyecto de escisión parcial formulado por el administrador único de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria con fecha 13 de enero 2022.

El accionista único de la Sociedad Escindida y socio único de la Sociedad Beneficiaria aprobó asimismo el acogimiento de la escisión al régimen tributario establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas, socios y acreedores de la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria de obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello en los términos previstos en los artículos 43.1 y 44 de la LME, por remisión del artículo 73.1.

Madrid, 27 de enero de 2022.- Administrador único Lanchorpe, S.L., representante persona física de R5 Energía Power, S.L, D. Antonio Jose Laborda Castillo.

ID: A220003066-1